

LEY N.º 2697

**Apertura de una acequia que,
partiendo de la laguna
"Ututo", termine en la ciudad
de Pallasca**

JUAN PARDO

PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, durante dos años consecutivos, la cantidad de quinientas libras peruanas de oro en cada uno de ellos, que se entregarán al Concejo Distrital de Pallasca, con el objeto de que las aplique á la apertura de una acequia que, partiendo de la laguna "Ututo", termine en la ciudad de Pallasca, sujetándose su construcción al plano que dicho Concejo tiene en su poder.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

AURELIO ARNAO, Segundo Vice-Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Andrés Vivanco*, Pro-Secretario del Senado.—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veinte y seis días del mes de enero de mil novecientos diez y ocho.

JUAN PARDO, Presidente del Congreso.

Andrés Vivanco, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

Lima, 31 de enero de 1918.

Numérese, cúmplase y publíquese.

Escardó.